

CONTESTACION DEMANDA GERMAN CAICEDO OSORIO

san cristobal <papeleriasc@outlook.com>

Lun 04/09/2023 16:16

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Candelaria
<j01pmcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)
CONTESTACION DEMANDA.pdf;



Libre de virus. www.avast.com

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE

E. S. D.

REF: Contestación de la Demanda. - EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Radicado. 76-130-40-89-001-2023-00011-00

Demandante: Luis Carlos Ledesma

Demandado: German Caicedo Osorio

GERMAN CAICEDO OSORIO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como demandado en causa propia, dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término referido por los Art. 431 y 442 del C. G.P., procedemos a darle contestación a la demanda y proponer excepciones de mérito:

EXCEPCIONES DE MERITO

1°. MALA FE DEL DEMANDANTE

2°. COBRO DE LO NO DEBIDO

Estas excepciones se fundamentan en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Al demandante le realice mediante mi compañera sentimental un primer pago de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 600.000), durante la fecha que tuvo el accidente y teniendo en cuenta que se encontraba con muletas y solo, porque su compañera no se encontraba, en el balcón de su domicilio le entregue la suma antes mencionada, a lo cual dijo que la letra me la haría llegar con su hijo porque no se podía levantar de donde estaba sentado; posterior a esto, procedió a cobrarle a mi suegra, pues a ella mientras estuvo con vida siempre le hizo prestamos pagando correctamente, a lo cual en el domicilio de la misma llego su hijo en su carro y mi compañera sentimental le entregó DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000), diciendo de la letra que su papa la tenía pero se encontraba en una cita médica; un tercer pago por CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 150.000), entregados por mi compañera sentimental en mi domicilio enseguida de mi domicilio, a lo cual le pedí las letras, por los pagos anteriores y debido a la confianza que sostenían con mi suegra, manifestaron que ellos las enviarían.

Se hace necesario traer a colación por lo anterior que, la señora María Yolanda Calderón de Ceballos, mi suegra fue cliente de muchos años pagándole de manera correcta cada que le pedía un préstamo de dinero, la señora antes mencionada murió el 28 de enero de 2022, y a los 8 días se acerco a la casa a cobrar TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), que dos (2) meses anteriores había solicitado, donde el demandante al ver que se trataba de una adulta mayor y se encontraba con problemas de salud le llevo el dinero a su domicilio carrera 11 N 8-58 Barrio San Cristóbal, donde le pidió la firma en el documento denominado letra a su nieta quien se encontraba trabajando como codeudora, a lo que su nieta se negó y le pidió que se llevara su dinero, en el momento que fue a cobrar posterior a su muerte, se le exigió la letra por dicha cantidad firmada por mi suegra y su nieta, el prendió su moto y se retiró, jamás regresó a cobrar la supuesta deuda.

SEGUNDO: Si bien, lo anterior se efectuó de manera verbal, por lo que no existen soportes documentales, más si a bien lo considera el Despacho, procediendo a una conciliación e interrogante de partes, podría demostrarse la mala fe del accionante, al cobrar nuevamente otros cargos a un dinero que el recibió, lo que resulta de manera parcial el pago de la obligación y cobro de lo no debido.

RESPECTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

PRIMERO. Comedidamente solicito al Despacho interrogantes de partes y testigo.

SEGUNDO: Comedidamente solicito al Despacho se proceda a ordenar audiencia de conciliación toda vez que tengo animo conciliatorio y estoy en disposición de llegar a un acuerdo de pago con la parte demandante.

RESPECTO DE LOS HECHOS

1. Es cierto, según obra en el título valor 01 que se anexa.
2. Es cierto, según obra en el título valor 02 que se anexa.
3. Es cierto, según obra en el título valor 03 que se anexa.
4. 5. Y 6. No es cierto que haya incumplido a mi obligación, pues lo adeudado fue cancelado de manera parcial, más el demandante nunca me entregó aduciendo siempre al dinero entregado, que mi suegra era de confianza y esas letras luego serían entregadas.

PRETENSIONES DE LA CONTESTACION

Ruego declarar probadas las excepciones propuestas mediante interrogatorio de partes, además de testigo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento lo normado en el Código Civil y el Código de Comercio; y en especial los contemplados en los artículos 442 del C.G.P.

PRUEBAS

Solicito se tengan y decreten las siguientes:

TESTIGO:

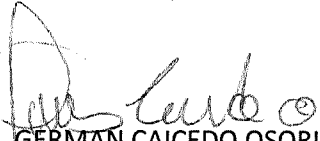
- Mabela del Socorro Ceballos Calderón-C.C. 66.704.494 expedida en Candelaria

NOTIFICACIONES

El suscrito demandado en las aportadas en la demanda.

Del Señor Juez,

Atentamente,


GERMAN CAICEDO OSORIO
C.C. 98.583.074 expedida en Bello Antioquia
98583074

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE

E. S. D.

REF: Contestación de la Demanda. - EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Radicado. 76-130-40-89-001-2023-00011-00

Demandante: Luis Carlos Ledesma

Demandado: German Caicedo Osorio

GERMAN CAICEDO OSORIO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como demandado en causa propia, dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término referido por los Art. 431 y 442 del C. G.P., procedemos a darle contestación a la demanda y proponer excepciones de mérito:

EXCEPCIONES DE MERITO

1°. MALA FE DEL DEMANDANTE

2°. COBRO DE LO NO DEBIDO

Estas excepciones se fundamentan en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Al demandante le realice mediante mi compañera sentimental un primer pago de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 600.000), durante la fecha que tuvo el accidente y teniendo en cuenta que se encontraba con muletas y solo, porque su compañera no se encontraba, en el balcón de su domicilio le entregue la suma antes mencionada, a lo cual dijo que la letra me la haría llegar con su hijo porque no se podía levantar de donde estaba sentado; posterior a esto, procedió a cobrarle a mi suegra, pues a ella mientras estuvo con vida siempre le hizo prestamos pagando correctamente, a lo cual en el domicilio de la misma llego su hijo en su carro y mi compañera sentimental le entregó DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000), diciendo de la letra que su papa la tenía pero se encontraba en una cita médica; un tercer pago por CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 150.000), entregados por mi compañera sentimental en mi domicilio enseguida de mi domicilio, a lo cual le pedí las letras, por los pagos anteriores y debido a la confianza que sostenían con mi suegra, manifestaron que ellos las enviarían.

Se hace necesario traer a colación por lo anterior que, la señora María Yolanda Calderón de Ceballos, mi suegra fue cliente de muchos años pagándole de manera correcta cada que le pedía un préstamo de dinero, la señora antes mencionada murió el 28 de enero de 2022, y a los 8 días se acerco a la casa a cobrar TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), que dos (2) meses anteriores había solicitado, donde el demandante al ver que se trataba de una adulta mayor y se encontraba con problemas de salud le llevo el dinero a su domicilio carrera 11 N 8-58 Barrio San Cristóbal, donde le pidió la firma en el documento denominado letra a su nieta quien se encontraba trabajando como codeudora, a lo que su nieta se negó y le pidió que se llevara su dinero, en el momento que fue a cobrar posterior a su muerte, se le exigió la letra por dicha cantidad firmada por mi suegra y su nieta, el prendió su moto y se retiró, jamás regresó a cobrar la supuesta deuda.

SEGUNDO: Si bien, lo anterior se efectuó de manera verbal, por lo que no existen soportes documentales, más si a bien lo considera el Despacho, procediendo a una conciliación e interrogante de partes, podría demostrarse la mala fe del accionante, al cobrar nuevamente otros cargos a un dinero que el recibió, lo que resulta de manera parcial el pago de la obligación y cobro de lo no debido.

RESPECTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

PRIMERO. Comedidamente solicito al Despacho interrogantes de partes y testigo.

SEGUNDO: Comedidamente solicito al Despacho se proceda a ordenar audiencia de conciliación toda vez que tengo animo conciliatorio y estoy en disposición de llegar a un acuerdo de pago con la parte demandante.

RESPECTO DE LOS HECHOS

1. Es cierto, según obra en el titulo valor 01 que se anexa.
2. Es cierto, según obra en el titulo valor 02 que se anexa.
3. Es cierto, según obra en el titulo valor 03 que se anexa.
4. 5. Y 6. No es cierto que haya incumplido a mi obligación, pues lo adeudado fue cancelado de manera parcial, más el demandante nunca me entregó aduciendo siempre al dinero entregado, que mi suegra era de confianza y esas letras luego serian entregadas.

PRETENSIONES DE LA CONTESTACION

Ruego declarar probadas las excepciones propuestas mediante interrogatorio de partes, además de testigo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento lo normado en el Código Civil y el Código de Comercio; y en especial los contemplados en los artículos 442 del C.G.P.

PRUEBAS

Solicito se tengan y decreten las siguientes:

TESTIGO:

- Mabela del Socorro Ceballos Calderón-C.C. 66.704.494 expedida en Candelaria

NOTIFICACIONES

El suscrito demandado en las aportadas en la demanda.

Del Señor Juez,

Atentamente,


GERMAN CAICEDO OSORIO
C.C. 98.583.074 expedida en Bello Antioquia
